

Ciudad Victoria, Tamaulipas, miércoles 9 de marzo de 2011.

DANIEL MALDONADO CAMACHO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, procedemos a responder su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

Buen día, mi pregunta es relacionada con la información que el ITAIT proporciona a los ciudadanos para acceder a la información. Mi pregunta es la siguiente: Yo como ciudadano, al solicitar cierta información ¿Debo justificar el porque requiero determinada información? Espero y puedan contestar mi pregunta lo antes posible. Gracias.

Sobre el particular, estimamos pertinente transcribir el contenido del artículo 10, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 10.

1. El ejercicio de la libertad de información pública no requiere acreditar derechos subjetivos, interés jurídico, interés legítimo o las razones que motiven la petición de información.

El precepto en trato claramente establece que cuando se ejerza la libertad de información no es necesario acreditar cuál es la razón que motiva obtener un dato que se encuentra en poder de algún Sujeto Obligado.

Cabe destacar que, además, la iniciativa que contiene las adiciones al artículo 6º Constitucional excluye la posibilidad de exigirle al gobernado que justifique para qué desea obtener alguna información que concentran los entes públicos; por lo tanto, aquella entidad gubernativa que demande saber cuál será el uso que se le dará a la información que se le requiere, no sólo estaría violando la norma local, sino que también incurre en el desacato directo de un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT

Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002,

esquina con Abasolo, Zona Centro

C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112

Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx

Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo